

bre de la Iglesia, de las funciones desempeñadas por los miembros de institutos religiosos y seculares según los cánones 676 y 713 § 2, del servicio de la Palabra realizado en determinados ambientes de forma ocasional (misiones ciudadanas o en los campos de trabajo, de estudio, etc.), de los catequistas laicos dedicados exclusivamente a la catequesis. Hablando de la predicación en una iglesia u oratorio, del canon 766, la autora dice que «las prescripciones de las diversas conferencias episcopales irán precisando» los cauces de admisión de los laicos a dicha predicación. Sin embargo no alude al derecho particular sobre el tema.

El último capítulo describe «la vocación y la misión profética de los laicos desde la exhortación apostólica *Christifideles laici* de Juan Pablo II hasta nuestros días» (pp. 241-305). Ni el Sínodo de 1987 ni la exhortación apostólica fruto del mismo han aportado mayor novedad. Sin embargo, las referencias a la acogida del Evangelio y a la «denuncia» dentro de su misión de «profetas» son reveladoras de la necesidad de que los fieles laicos lleguen a ser dentro de sus ambientes auténticos «signos de contradicción», signos proféticos. «Creemos, por ello, necesaria una mayor profundización por parte del magisterio, dice la autora, en lo que significa para el fiel laico su profetismo en medio del mundo actual, de modo que se precisen los términos, los modos y los medios de su participación en la misión profética de Cristo con más claridad». Resalta la relevancia especial del testimonio de vida de los fieles laicos cuando éste viene sellado por la práctica de los consejos evangélicos, ya sea en el caso de personas célibes, ya en el de ambos cónyuges en el matrimonio cristiano. Yendo más allá de la exhortación, individúa algunas vías concretas de rea-

lización de la misión profética de los laicos en los ámbitos del mundo con la propuesta de institución de un ministerio de evangelización en el mundo.

Es sin duda la parte más controvertida de la tesis, ya que estas propuestas dan la impresión de propugnar una concepción del laico que se remonta a una época anterior al Concilio Vaticano II, como si el hecho de ser laico lisa y llanamente no pudiera existir, y que la misión recibida por el bautismo, para ser vivida plenamente y de modo fecundo, necesitara de unos votos u otro tipo de promesas y de una especial diputación por parte de la jerarquía a través de un tipo de ministerio laical. Uno puede preguntarse si, con ello, no se corre el riesgo, por una parte, de clericalizar a los fieles laicos y, por otra, de instituir dos clases de laicos, los «simplemente» laicos, de la base, y aquellos que pueden ostentar una misión oficial. ¿Es realmente necesario para santificar el mundo y anunciar el Evangelio en todos los ambientes humanos? Sinceramente, lo dudamos.

Con todo, este trabajo que, como se ha podido apreciar, tiene mucho más de teológico que de canónico, cumple con su cometido, al realizar un estudio detallado de cómo se concibe la misión profética de los laicos desde los albores del Concilio Vaticano II hasta nuestros días, ciñéndose a los principales documentos magisteriales. Acaba con una conclusión general (pp. 307-314), una bibliografía general (pp. 319-341), y un índice de autores (pp. 343-346).

DOMINIQUE LE TOURNEAU

Juan José GARCÍA FAILDE, *Trastornos psíquicos y nulidad del matrimonio*, Salamanca, Publicaciones Universidad Pon-

tificia de Salamanca, Bibliotheca Salamanticensis Estudios 213, 1999, 707 pp.

Esta obra es una versión modificada y ampliada del *Manual de psiquiatría forense canónica*, debida al éxito encontrado por dicho Manual y a las innovaciones que los avances de la psiquiatría han llevado el autor a introducir, por lo que esta obra es «verdaderamente nueva», «al menos por lo que atañe a las anomalías psíquicas».

El autor dedica una parte a «La fisiología del matrimonio» (pp. 15-179), en la que trata de los elementos esenciales de la institución matrimonial y del consentimiento matrimonial, así como de los defectos/vicios jurídicos del mismo consentimiento. Se divide en los siguientes capítulos: «necesidad de ahondar en el análisis de la institución originaria natural matrimonial»; «los elementos constitutivos del núcleo esencialísimo de la institución originaria matrimonial son derecho objetivo no meramente positivo»; «otro elemento de derecho no meramente positivo que no forma parte del núcleo esencialísimo de la institución originaria matrimonial es el consentimiento mutuo de los contrayentes»; «concepción tradicional de los componentes de la discreción de juicio requerida para el acto psicológico humano del consentimiento matrimonial»; «incapacidad para asumir obligaciones esenciales del matrimonio»; «anomalías psíquicas y error doloso/no doloso sobre cualidades de la persona», «integración de aportaciones de la psicología contemporánea en la concepción tradicional de la discreción de juicio»; «las teorías psicológicas pueden fundamentar la certeza requerida para declarar que consta la nulidad del matrimonio».

En una segunda parte, se entretiene en «La patología del matrimonio» (pp.

183-580), estudiando con gran amplitud cada una de las anomalías psíquicas principales, relacionándolas con las causales jurídicas del insuficiente uso de razón, del grave defecto de discreción de juicio, de la incapacidad para asumir/cumplir obligaciones esenciales del matrimonio. Sigue el siguiente desarrollo de la materia: después de ver «cómo influyen los trastornos psicopatológicos en el psiquismo humano» y ofrecer una «relación sintética de las anomalías psicopatológicas que causan la incapacidad para el matrimonio», estudia las distintas anomalías: esquizofrenia, epilepsia, trastorno delirante, retrasados mentales, trastornos del estado de ánimo, neurosis, homosexualidad, transexualismo, transvestismo, impotencia psíquica «coeundi», anorexia nerviosa y bulimia nerviosa, inmadurez afectiva, trastornos de la personalidad en general y luego trastorno paranoide, trastorno disocial o antisocial y psicopatías, trastornos por evitación, por dependencia y trastorno obsesivo-compulsivo, y finalmente trastorno pasivo-agresivo; categoría residual (trastorno de control de impulsos), trastornos relacionados con sustancias (alcoholismo y otras sustancias, como son las distintas drogas).

Los tipos de trastornos psicopatológicos estudiados son a) las psicosis funcionales, b) los trastornos psíquicos no psicóticos, c) los trastornos de la personalidad, d) las toxicomanías.

Nota el autor que el desarrollo de la psicopatología y de la psiquiatría depende, en gran medida, del perfeccionamiento que se produzca en otras ramas del saber, como son genética, biología, psicología, etc., y que los estudios sobre el cerebro humano y sobre el genoma humano conllevarán sin duda, a largo

plazo, una verdadera revolución en algunos sectores de la psicopatología y de la psiquiatría. Por otra parte, la puesta en evidencia de la división de neuronas humanas, en un estudio publicado en 1998 en *Nature Medicina*, ha desatado un revuelo por las posibilidades que se abren de restaurar funciones perdidas del sistema neuronal a causa de procesos neurodegenerativos; se abre la posibilidad de hacer crecer neuronas, extraídas de un paciente, en el laboratorio e implantarlas después en el cerebro del mismo paciente. Una última advertencia se refiere al uso del DSM-IV: al rehuir los sistemas nosológicos de carácter etiológico, como los clásicos, y basarse especialmente en criterios descriptivos atéricos (síntomas), la nosología psiquiátrica puede empobrecerse y caer en sistemas diagnósticos simples.

Se completa la obra con dos apéndices sobre «valoración jurídica de la prueba pericial» (pp. 583-598) y «criterios psicológicos para la valoración de las declaraciones de las partes y de los testigos en los procesos eclesiásticos de nulidad matrimonial» (pp. 599-620), y tres índices, de autores consultados y citados (pp. 623-647), de jurisprudencia del Tribunal de la Rota consultada y citada (pp. 649-660), y de materias (pp. 661-689).

Aunque este libro ya se remonta a hace algunos años, nos ha parecido que merecía plenamente la pena mencionarlo, aun brevemente, por la larga experiencia y fama de su autor, y por la riqueza de contenido.

DOMINIQUE LE TOURNEAU

Pablo GONZÁLEZ CÁMARA, *La jurisprudencia reciente en torno a la exclusión de la sacramentalidad en el matrimonio*, Facul-

tad de Teología del Norte de España 66, Burgos 2001, pp. 254

Este libro es la tesis doctoral del autor, hecha en base a varias sentencias de los tribunales eclesiásticos, distribuidas en dos campos de investigación: el impedimento de disparidad de cultos y la exclusión de la sacramentalidad del matrimonio. Esto es sorprendente, porque el título del libro sólo menciona la exclusión de la sacramentalidad en el matrimonio; en realidad, lo que interesa al autor es que estos dos supuestos se caracterizan por la falta de fe. Para el primer aspecto, estudia ocho sentencias de la Rota romana, que van de 1970 a 1979, y dos de tribunales inferiores (que son la Rota española y tribunales italianos) de 1984 y 1988. Para el segundo, son treinta las sentencias de la Rota Romana adjudicadas aquí, de 1970 a 1996, siete decisiones de tribunales italianos, de 1980 a 1994, y cuatro de tribunales inferiores españoles, de 1988 a 1998.

El primer capítulo da la «descripción de los hechos» (pp. 17-61), y recoge la doble división ya mencionada, añadiendo la tipología de las decisiones. El siguiente cap. pone de relieve los «fundamentos jurídicos de las decisiones» estudiadas (pp. 63-122). A continuación el autor analiza «la vía jurisprudencial tradicional» (pp. 123-156) y «la nueva vía jurisprudencial» (pp. 157-192), antes de detenerse en el «error determinante de la voluntad acerca de la sacramentalidad» (pp. 193-218). Este esquema le lleva a repetir muchas veces las mismas cosas, hasta las *facti species*, lo que hace la lectura muy pesada, a pesar de los distintos enfoques y de la diferencia en la amplitud de tratamiento del tema.

El autor se adhiere a lo que llama la vía *tradicional*, que encuadra la exclusión